





TRANSACCIONES EN EFECTIVO (Depositos, pagos, recaudos y retiros con las debidas)

Ciudad CARTAGENA

Oficina DAF

03/11/09

VALIDO PARA UNA TRANSACCION POR PRODUCTO



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

Libertad y Orden



UNIDAD  
DE RESTITUCION  
DE TIERRAS

Prosperidad  
para todos

Oficio Nro: OBZ1886

Bolívar, Cartagena

28/11/2013

Señor(a)

Jose De Los Santos Arias Polo

No tiene

Bolívar, María La Baja

**Referencia:** Solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente número: 03513552811131201

Estimado Señor (a):

El proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial establecido por la Ley 1448 de 2011, conocida como "La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", que busca devolver los predios a quienes hayan sido despojados u obligados a abandonarlos a causa del conflicto armado, por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1991.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 1448, y el Decreto 4829 de 2011, el inicio de los trámites para el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se desarrollará de forma gradual y progresiva, es decir, comenzará en las zonas más afectadas por el despojo y el abandono forzado de tierras, en las que existan situaciones favorables en materia de seguridad y condiciones propicias para el retorno para que de este modo se garantice la eficacia de los procesos y de la restitución misma.

En este sentido, le informamos que el predio que Usted reclama no se encuentra en una zona microfocalizada. Esto significa que en la zona en la que se encuentra ubicado su inmueble no se ha implementado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, por lo cual el trámite a su solicitud iniciará una vez esto se lleve a cabo.

No obstante lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comenzará la investigación y acopio de la información sobre los hechos narrados e identificación del predio reclamado, para que una vez microfocalizada la zona ya se haya adelantado parte importante de los elementos que se requieren para desarrollar el proceso.

Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas - Bolívar

Calle 32 N° 8a-80, Edificio Banco Cafetero 2do Piso. Teléfonos: (095) 670 0477 -



[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)

Página 1 de 2





Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

Libertad y Orden



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

Prosperidad  
para todos

Oficio Nro: OBZ1881

Bolívar, Cartagena

28/11/2013

Señor(a)

**Rafael De Jesus Alvarez Herrera**

sector los bellos canal flamento

Bolívar, María La Baja

**Referencia:** Solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente número: 03513532811130901

Estimado Señor (a):

El proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial establecido por la Ley 1448 de 2011, conocida como "La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", que busca devolver los predios a quienes hayan sido despojados u obligados a abandonarlos a causa del conflicto armado, por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1991.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 1448, y el Decreto 4829 de 2011, el inicio de los trámites para el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se desarrollará de forma gradual y progresiva, es decir, comenzará en las zonas más afectadas por el despojo y el abandono forzado de tierras, en las que existan situaciones favorables en materia de seguridad y condiciones propicias para el retorno para que de este modo se garantice la eficacia de los procesos y de la restitución misma.

En este sentido, le informamos que el predio que Usted reclama no se encuentra en una zona microfocalizada. Esto significa que en la zona en la que se encuentra ubicado su inmueble no se ha implementado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, por lo cual el trámite a su solicitud iniciará una vez esto se lleve a cabo.

No obstante lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comenzará la investigación y acopio de la información sobre los hechos narrados e identificación del predio reclamado, para que una vez microfocalizada la zona ya se haya adelantado parte importante de los elementos que se requieren para desarrollar el proceso.

*Rafael Alvarez*

Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas - Bolívar

Calle 32 N° 8a-80, Edificio Banco Cafelero 2do Piso. Teléfonos: (095) 670 0477 -

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)

Página 1 de 2



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia



**Prosperidad  
para todos**

La iniciación formal del trámite se le informará oportunamente. Tenga en cuenta que no es necesario presentar de nuevo la solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, así mismo le recordamos que este trámite es totalmente gratuito y no requiere intermediarios.

Por último, si usted aún no ha realizado la solicitud de Protección de su predio, puede acudir ante las Oficinas de la Personería, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría General de la Nación del lugar donde se encuentra actualmente, para solicitar la protección del predio mencionado, lo cual está reglamentado en la Ley 387 de 1997, cuyos fines son: prevenir despojos jurídicos, impedir la transferencia de títulos en contra de quienes tienen derechos, servir como prueba del abandono en el proceso de restitución que usted inicio con nosotros, y en caso que se presente una venta posterior, de acuerdo con el literal a, del numeral 2 del Artículo 77 de la Ley 1448 de 2011, se presumirá, en favor de la víctima, que el negocio se celebró sin su voluntad o con causa ilícita, entre otras utilidades.

Cordialmente,

Alvaro Rafael Tapia Castelli

**Director Territorial**

**Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas - Bolívar**

Fin de oficio

Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas - Bolívar

Calle 32 N° 8a-80, Edificio Banco Cafetero 2do Piso. Teléfonos: (095) 670 0477 -

[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)

Página 2 de 2



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia



Prosperidad  
para todos

Oficio Nro: OBZ1887

Bolívar, Cartagena

28/11/2013

Señor(a)

**Yudis Julio Lobo**

los bellos la chuscada

Bolívar, María La Baja

**Referencia:** Solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente número: 03513532811131201

Estimado Señor (a):

El proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial establecido por la Ley 1448 de 2011, conocida como "La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", que busca devolver los predios a quienes hayan sido despojados u obligados a abandonarlos a causa del conflicto armado, por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1991.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 1448, y el Decreto 4829 de 2011, el inicio de los trámites para el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se desarrollará de forma gradual y progresiva, es decir, comenzará en las zonas más afectadas por el despojo y el abandono forzado de tierras, en las que existan situaciones favorables en materia de seguridad y condiciones propicias para el retorno para que de este modo se garantice la eficacia de los procesos y de la restitución misma.

En este sentido, le informamos que el predio que Usted reclama no se encuentra en una zona microfocalizada. Esto significa que en la zona en la que se encuentra ubicado su inmueble no se ha implementado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, por lo cual el trámite a su solicitud iniciará una vez esto se lleve a cabo.

No obstante lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas comenzará la investigación y acopio de la información sobre los hechos narrados e identificación del predio reclamado, para que una vez microfocalizada la zona ya se haya adelantado parte importante de los elementos que se requieren para desarrollar el proceso.

*Yudis Julio Lobo*

Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas - Bolívar

Calle 32 N° 8a-80, Edificio Banco Cafetero 2do Piso. Teléfonos: (095) 670 0477 -



[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)

Página 1 de 2